|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 31 alDocumento 35-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN 99 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La UAT propone modificar la Resolución 99 de la AMNT, con el objetivo de permitir una mejor realización de los trabajos de análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T y formular resultados más empíricos. |
| **Contacto:** | Isaac BoatengUnión Africana de Telecomunicaciones | Correo-e: i.boateng@atuuat.africa |

Introducción

Tras la aprobación de la Resolución 99, "Examen de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT", el GANT ha creado un Grupo de Relator sobre el programa de trabajo y la reestructuración. Durante el periodo de estudios, se observó que se había avanzado poco en cuanto a la presentación de propuestas concretas sobre la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T a la AMNT-24, aparte de la fusión de la CE 9 y la CE 16, lo que suponía una simple concatenación de ambas Comisiones de Estudio.

Propuesta

Los principios fundamentales propuestos y sus objetivos son los siguientes:

1 Adoptar un enfoque estratégico y empírico para la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

2 Adoptar principios fundamentales para evitar la fragmentación de los enfoques de reestructuración de las Comisiones de Estudio.

3 Analizar el entorno externo del UIT-T y el panorama de la normalización.

MOD ATU/35A31/1

RESOLUCIÓN 99 (Nueva Delhi, 2024)

Examen de la reforma organizativa de las Comisiones
de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones la UIT

(Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 105 de la Constitución de la UIT y el número 197 del Convenio de la UIT;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT,

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio relacionadas con los objetivos y metas estratégicos de la Unión;

*b)* los objetivos y metas estratégicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus criterios de ejecución, establecidos en el Anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*d)* la Resolución 2 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea, sobre la responsabilidad y el mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*e)* el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el que se destaca que la normalización es uno de los componentes esenciales de la sociedad de la información,

reconociendo

*a)* que, como el panorama de la normalización ha experimentado cambios considerables, el UIT-T debería considerar la posibilidad de adaptarse a la rápida evolución de las circunstancias y la manera de hacerlo, en consonancia con las expectativas de los participantes de los sectores público y privado, entre otras cosas, llevando a cabo un examen de la estructura de las Comisiones de Estudio y un análisis exhaustivo de la reforma organizativa de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

*b)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T tiene que ser consecuencia y resultado de un análisis transparente y exhaustivo, que permitirá que los mandatos hagan frente a la evolución de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T debe aumentar la eficiencia de la colaboración en el seno de la UIT y con otras organizaciones;

*d)* que una posible reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T requiere un enfoque empírico y principios fundamentales acordados para evitar la fragmentación y lograr resultados coherentes,

observando

los debates celebrados en las reuniones del Grupo de Relator sobre el Programa de Trabajo y la Reestructuración del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), que han demostrado que todavía hay trabajo pendiente en relación con una reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

resuelve

1 considerar los siguientes principios fundamentales para un enfoque empírico para la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T:

i) en la reestructuración de las Comisiones de Estudio debería considerarse la realización de un análisis estratégico inicial sobre el posicionamiento del UIT-T, en ese momento, en relación con otros organismos de normalización, comunidades de código abierto, etc.;

ii) que en el *resuelve i)* también se considere un análisis exhaustivo de los mandatos de las Comisiones de Estudio del UIT-T y su pertinencia, en comparación con la dinámica actual del panorama de la normalización entre otros organismos de normalización y comunidades de código abierto, incluido el examen de los mandatos y temas no abordados por las Comisiones de Estudio del UIT-T;

iii) la reestructuración de las Comisiones de Estudio debería ser un factor que facilitase la estrategia del UIT-T, por lo que debería desarrollarse y revisarse continuamente;

iv) en la reestructuración de las Comisiones de Estudio debería considerarse también un análisis exhaustivo de otros modelos organizativos y operacionales de otras organizaciones de normalización y de comunidades de fuentes abiertas;

v) debería considerarse la coherencia entre las Comisiones de Estudio del UIT-T en cuanto a su programa de trabajo a fin de evitar duplicaciones;

vi) en toda propuesta de fusión total y/o parcial de programas de trabajo, o de creación o supresión de Comisiones de Estudio, deberían tenerse en cuenta los principios fundamentales mencionados anteriormente, y el objetivo último debería ser mejorar el posicionamiento estratégico del UIT-T en el panorama de la normalización internacional,

2 que el GANT se encargue de gestionar, sobre la base de los principios fundamentales que figuran en el *resuelve* 1, el análisis de la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT‑T y sobre la base de las contribuciones que le presenten los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T;

3 que, como producto de la posible reforma y del examen, se elaboren orientaciones para la próxima AMNT, cuya aplicación no sea obligatoria,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo, supervise y oriente los trabajos a través de un Grupo de Relator u otro grupo apropiado, y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis en cada reunión del GANT;

2 que proporcione a las Comisiones de Estudio un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al análisis después de cada reunión del GANT;

3 que someta un informe con recomendaciones a la consideración de la próxima AMNT,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que estudien los informes sobre la marcha de los trabajos elaborados por el GANT;

2 que examinen y comuniquen sus observaciones acerca de los informes sobre la marcha de los trabajos al GANT, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste la asistencia necesaria al GANT para aplicar esta Resolución, en particular para la aplicación del *resuelve 1*,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la UIT

a participar en la aplicación de esta Resolución y contribuir a ella.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_